

RESOLUCION N°25-1-2-1- 00961 0012

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE
RESOLUCION N°ADM-831301, DE 3 DE AGOSTO DE 1983, DE LA SE-
ÑORA SUPERINTENDENTA

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FABRICA DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS CAUCHOPLAST CIA. LTDA.";

QUE el señor doctor Francisco González O. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeñas Industriales de Pichincha, firmado con el N°3454, de 17 de junio de 1983;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N°337, de 13 de junio de 1983, autoriza al señor Juan José Rivera Cuervo, de nacionalidad colombiana para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con los términos constantes del memorando e informe N° SC-DIA-IL-83359, y 347, de 13 de junio de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N°25-1-2-1-440, de 8 de agosto de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FABRICA DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS CAUCHOPLAST CIA. LTDA.", con domicilio en Quito con un capital social de \$/1'500,000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.500 participaciones de \$/1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO

**"FABRICA DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS CAUCHOPLAST
CIA. LTDA." pág. 2**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

[Firma]
Eduardo Cordillo Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

[Firma]
EME.
Con esta fecha quede inscrita la presente Resolución, bajo el número 1028 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Firma]*

[Firma]
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

